

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
110014003053202200067800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

1.- Se abstiene el despacho de emitir pronunciamiento respecto de la renuncia de poder visible a ítem 33 y 34 del expediente, lo anterior como quiera que el Abogado Giocarlo German García Portilla, no le fue reconocida personería dentro de las presentes diligencias.

2.- En atención a la respuesta emitida por la SIJIN, en la página 5 del PDF obrante a ítem 35 del expediente, por secretaria ofíciase a la citada entidad y remítase la documentación que fue remitida por el Parqueadero Captucol y por la parte actora, con la cual informan la inmovilización del vehículo de placas **HFN – 765**.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria